

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/172/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar ante la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, solicitud formal a efecto de que, sea instalado de manera provisional, un módulo en las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), para la expedición de licencias de conducir en su modalidad de **refrendo**; cumpliéndose con los requisitos que establece la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Oficialía Mayor para proporcionar las facilidades necesarias para la prestación del servicio de expedición de refrendo de licencias de conducir, así como la difusión requerida de fecha, requisitos, costos y ubicación del módulo, con la finalidad de que las personas interesadas en obtener este importante documento estén en condiciones de aprovechar el acercamiento de este servicio en las modalidades de licencias de automovilista, chofer y motociclista.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el servicio de expedición de licencias de conducir será exclusivamente para los empleados que así lo soliciten y que laboren para la administración pública centralizada y los Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S), de nuestro Municipio, servicio que será otorgado únicamente por el período de dos días con un horario de 9:00 a las 15 horas, cuya fechas será previamente establecidos y consensado entre la Oficialía Mayor y la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Oficialía Mayor para proporcionar las facilidades necesarias para la prestación del servicio de expedición de refrendo de licencias de conducir,

QUINTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de las Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obltn